

EDICTO NÚMERO 1063

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Lac Legal apoderados judiciales de **SEGUROS SURAMERICANA, S.A. (SURAMERICANA, SEGUROS SURA O SURA)**, contra la Resolución de 5 de agosto de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por la firma de abogados LAC LEGAL, actuando en nombre y representación de SURAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SURAMERICANA, SEGUROS SURA O SURA), en contra de la Resolución de 5 de agosto de 2025, dictada por el Tribunal Administrativo Tributario en el expediente N° TAT-023-2025.

Notifíquese.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia

Exp:182291-2025
/ec



EDICTO NÚMERO 1062

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **JORGE FRANCISCO ORCASITA NG**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Orden de Hacer contenida en el Auto N°3359 de 12 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado Décimo Octavo de Circuito -RAMO Civil- Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

CONFIRMA en todas sus partes la resolución de 28 de octubre de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, mediante la cual se dispuso no admitir la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por Jorge Francisco Orcasita Ng, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto No. 3359 de 12 de diciembre de 2024, dictado por el Juzgado Décimo Octavo de Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1061

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Rubén Danilo Velasco Valdés, actuando en nombre y representación de **GRUPO FARIGUE, S.A.**, contra la Nota DG-113-2026 de 24 de febrero de 2026, emitida por la Dirección General del Registro Público de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026)

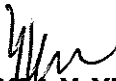
VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el desistimiento de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por el licenciado RUBÉN DANILO VELASCO VALDÉS en nombre y representación de la sociedad GRUPO FARIGUE, S.A. contra la Nota DG — AL — 113 — 2026 de 24 de febrero de 2026, emitida por la Directora General del Registro Público de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 623152026
/jmmr

EDICTO NÚMERO 1060

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Atanacio Jesús García Vargas, en su condición de Defensor Público del Circuito Judicial de la provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de **EVYS ORTEGA SALERNO**, contra el acto de audiencia celebrado el 17 de noviembre de 2025, por el Juzgado de Garantías de la Provincia de Herrera, dentro de la carpetilla N°202500046257; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

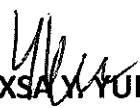
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Sentencia de Amparo N°80 de 5 de diciembre de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Justicia del Cuarto Distrito Judicial de Panamá, que resolvió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Atanacio Jesús García Vargas, en su condición de Defensor Público del Circuito Judicial de la Provincia de Herrera, en representación de Evys Ortega Salerno, contra la decisión adoptada por el Juez de Garantías de la Provincia de Herrera, en el acto de audiencia celebrado el 17 de noviembre de 2025, dentro de la carpetilla No. 202500046257.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1059

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Fátima Sánchez Marciaga, en su condición de Fiscal Superior de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales, contra el acto de audiencia de fecha 11 de septiembre de 2025, celebrado por el Juzgado de Garantías de la Provincia de Los Santos, dentro de la carpetilla N°202500039776; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

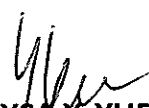
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°64 de 24 de septiembre de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Justicia del Cuarto Distrito Judicial de Panamá, que **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Fátima Sánchez Marciaga, en su condición de Fiscal Superior de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrado el 11 de septiembre de 2025, por el Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, dentro de la carpetilla No. 202500039776.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1058

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Galindo, Arias y López, apoderados judiciales de **INTERNACIONAL BIO-FARMACEUTICA, S.A. (INTERFARMA, S.A.)**, contra la Resolución No. ADENL-DNC-142-2026-D.G. de 6 de marzo de 2026, emitida por la Caja de Seguro Social; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta en contra de la Caja de Seguro Social con ocasión de la Resolución ADENL-DNC-142-2026-D.G. de 6 de marzo de 2026.

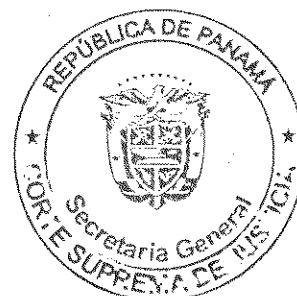
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2615 y 2619 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil. Artículos 54 y 206 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1057

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Argelis Eneida Garrido Esquivel, apoderada judicial de **OFELIA MARÍA ESQUEIVEL DEL CID DE CORTEZ**, contra la Resolución de fecha 12 de enero de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Argelis Eneida Garrido Esquivel, actuando en nombre y representación de **OFELIA MARÍA ESQUEIVEL DEL CID DE CORTEZ**, contra la resolución de fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 486132026

EDICTO NÚMERO 1056

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Alejandro Cossio Yanis, actuando en nombre y representación de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**, contra la Nota N° RP-2025-005633 de 22 de octubre de 2025, emitida por la Directora General del Registro Público de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

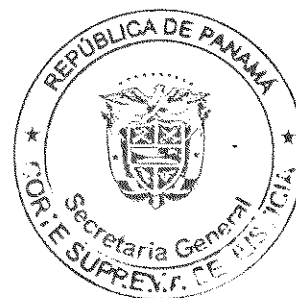
En mérito de lo que antecede, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RECHAZA DE PLANO** la solicitud de aclaración, o en su defecto, la revocatoria de oficio de la resolución 10 de marzo de 2026, presentada por el licenciado Alejandro Cossio Yanis, en su condición de apoderado judicial de la sociedad Panamá Colón Container Port Inc., dentro de la acción de amparo de garantías constitucionales que promovió contra la Nota RP-2025-005633 de 22 de octubre de 2025, emitida por la directora general del Registro Público.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 97872026 – aclaración.

EDICTO NÚMERO 1055

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Williams Moreno Madrid, actuando en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Especializada en Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de San Miguelito, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 14 de noviembre de 2025, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpetilla No. 202400009376; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En consecuencia, LA CORTE SUPREMA, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial mediante la cual se decidió **"CONCEDE PARCIALMENTE** el Amparo de Garantías Constitucionales presentado por el Licenciado Williams Moreno Madrid, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Especializada en Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de San Miguelito, contra la decisión adoptada en oralidad por el Juez de Garantías del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Licenciado Gustavo Romero-Duque el 14 de noviembre de 2025, dentro del proceso penal No. 202400009376; en consecuencia, **REVOCA** únicamente, la negativa de admitir la calificación jurídica presentada por la Fiscalía en el escrito de acusación".

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdk
Exp. N° 52,048-2026.

